mero 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

30664 *ORDEN 111/03847/1983 de 19 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Aparicio Correa, Brigada de Artillería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Aparicio Correa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de agosto de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don José Aparicio Correa, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 21 de agosto de 1981, dictada en el expediente a que se refiere estas actuaciones, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, por ser conforme a derecho, sin imposición de costas.
Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa para su ejecución y cumplimiento.
Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

30665 *ORDEN 111/03848/1983, de 19 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Marín Sedeño, Guardia civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Marín Sedeño, quien portula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Marín Sedeño, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de octubre de 1980, sobre haber pasivo del recurrente, debemos declarar y declaramos conforme a derecho dicho acuerdo sin expresa imposición de costas.
Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

30666 *ORDEN 111/03857/1983, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Delgado de Salas, Guardia Civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Delgado de Salas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril y de 8 de julio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Fernando Delgado de Salas, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril y de 8 de julio de 1981, que declaramos conformes a derechos; sin costas.
Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

30667 *ORDEN 111/03858/1983, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Agustina Gallego Mínguez y otros tres más funcionarios del INTAET.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante doña Agustina Gallego Mínguez y otros tres más, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de febrero y de 1 de agosto de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de doña Agustina Gallego Mínguez y demás recurrentes reseñados en el encabezamiento de esta sentencia contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de febrero y de 1 de agosto de 1980, y Orden de 2 de febrero de 1981, las que declaramos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.
Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.
Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).

30668 *ORDEN 111/03859/1983, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Juan Sánchez, Capitán retirado de la Guardia Civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Na-

cional, entre partes, de una, como demandante, don José Juan Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de julio de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad propuestos y estimando sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Juan Sánchez contra la resolución del Ministerio de Defensa de 11 de julio de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la de 29 de enero del mismo año 1978, por la que se denegó la declaración de inutilidad física del recurrente debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a derecho; declarando que la Orden que dispuso el retiro del recurrente debe rectificarse en el sentido de entenderse producida su baja en el servicio activo por inutilidad física, con las consecuencias legales inherentes a esta declaración; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

30669 *ORDEN 111/03860/1983, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de junio de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Fernández, Teniente Coronel de Intendencia del Aire.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre parte, de una, como demandante, don José García Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de julio y de 4 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Fernández contra las resoluciones de 1 de julio y de 4 de noviembre de 1981, por las que respectivamente se desestimó la petición del actor de que la base reguladora de su haber pasivo se ajustare al empleo de Coronel, y se confirmó en reposición la anterior, debemos declarar y declaramos conformes a derecho dichos actos; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).

30670 *ORDEN 111/03861/1983, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacobo López Abad, funcionario del Cuerpo de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jacobo López Abad, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre y 22 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacobo López Abad contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 5 de septiembre y 22 de diciembre de 1980, que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (JEMA).

30671 *ORDEN 111/03862/1983, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, dictada con fecha 14 de marzo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Mora Montero, Capitán de la Escala Especial de Intendencia de la Armada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Mora Montero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones 430/02.048/1981, de 21 de enero (Diario Oficial» 22) del ALPER, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que accediendo a las pretensiones deducidas por don Francisco Mora Montero, contra las Resoluciones 430/02.048/1981, de 21 de enero («Diario Oficial» 22), del Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, y la de 13 de abril siguiente resolutoria del recurso de reposición, las anulamos por no estar ajustada a derecho y ordenamos que su ascenso a Capitán de la Escala Especial de Intendencia de la Armada se retrotraiga a todos los efectos al 20 de diciembre de 1980 y se le escalafone entre los Capitanes don José Carlos Fernández Fernández y don José Cuevas Vega; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).

30672 *ORDEN 111/03863/1983, de 20 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de junio de 1983 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ortiz Muñoz, Alférez Especialista Paracaidista.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Ortiz Muñoz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el